**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 21.10.2024)

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, y el Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución de División, en relación a la mercancía descrita en el acta de incautación señalada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Interesado | Documento de Identificación | Condición | Fecha de Intervención | Acta de Incautación | Resolución de División | Determinación |
| Daniel Walter Mesa | Documento de identidad extranjero N° 17591320 | Intervenido / Conductor del medio de transporte | 28.07.2024 | Acta de Incautación N° 172-0204-2024-000466 | Resolución de División Nº 000160-2024-SUNAT/3G0800 | ARTÍCULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de devolución de mercancías contenidas en el Acta de Incautación N° 172-0204-2024-000466 presentada por Armando Juan Tellería Vargas identificado con DNI N° 40005729 e inscrito con RUC N° 10400057295, en representación de Transporte Terrestre Internacional ABC Cargas LTDA - Código 0107, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.  ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el COMISO de la mercancía incautada a través del Acta de Incautación N° 172-0204-2024-000466, de conformidad con lo establecido en el inciso k) del artículo 200° de la LGA y el Código CO11 de la Sección IV de la Tabla de Sanciones. |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución Jefatural de División, en relación a las mercancías descritas en el actas de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Acta de Incautación | Resolución de División | Determinación |
| 172-0400-2020- 000081 de fecha 31.1.2020 | N.º 000646-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 16.10.2024 | ARTÍCULO UNICO. Declarar el COMISO de la mercancía consignada en el Acta de Incautación N° 172-0400-2020-000081 de fecha 31.1.2020, conforme a los considerandos expuestos de la presente resolución. |

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución de División abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Liquidación de Cobranza | Monto S/. |
| Cédula de Identidad N° 100844400 | ABRAHAN JORGUERA ZAMUDIO | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000285 del 16.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a ABRAHAN JORGUERA ZAMUDIO, de nacionalidad chilena, identificado con cédula de identificación N° 100844400, con una multa ascendente a S/. 29,813.00 (VIENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-019313 | 29,813.00 |
| Pasaporte N° 1710023100 | SONIA INES GUANULEMA PADILLA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000286 del 16.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a SONIA INES GUANULEMA PADILLA de nacionalidad chilena, identificada con Pasaporte N° 1710023100, con una multa ascendente a S/. 33,135.00 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 Soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-019314 | 33,135.00 |
| Cédula de Identidad N° 157901532 | PABLO ANDRES BARRIENTOS CARDENAS | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000287 del 16.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a PABLO ANDRES BARRIENTOS CARDENAS de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 157901532, con una multa ascendente a S/. 86,549.00.- (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-019315 | 86,549.00 |
| Cédula de Identidad N° 175569014 | ISAIAS DANIEL OJEDA MALDONADO | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000288 del 17.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a ISAIAS DANIEL OJEDA MALDONADO de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 175569014, con una multa ascendente a S/. 29,412.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 Soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-019316 | 29,412.00 |
| Cédula de Identidad N° 185998894 | IGNACIO ANTOINE ZAPATA LIZANA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000289 del 17.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a IGNACIO ANTOINE ZAPATA LIZANA de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 185998894, con una multa ascendente a S/. 42,146.00 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente | 172-2024-019318 | 42,146.00 |
| Pasaporte N° X3485212 | MARTIN HELFER | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000290 del 17.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a MARTIN HELFER de nacionalidad suiza, identificado con Pasaporte N° X3485212, con una multa ascendente a S/. 20,697.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-019319 | 20,697.00 |